



DISCULPAS PÚBLICAS

En cumplimiento de la Sentencia dictada en la Acción de Protección No. 09111-2013-0637, interpuesta por el señor STALYN NARCISO POVEDA VERA, en la cual, se dispone entre las medidas de reparación y satisfacción lo siguiente: ***“(...) 4. Se dispone que la entidad accionada proceda a dejar constancia de ello en las disculpas públicas que deben publicarse en el correspondiente sitio web de la Institución, reconociendo la vulneración de los derechos constitucionales del accionante Stalin Narciso Poveda Vera al no respetarse su presunción de inocencia ratificada en auto de sobreseimiento definitivo de fecha 06 de mayo de 2011, dictado dentro de la Causa Penal No. 673-2009, a favor del señor Stalin Narciso Poveda Vera, que ratifica su estado de inocencia respecto a los hechos por los que fue sancionado disciplinariamente en el ámbito administrativo. (...)”***.

En este contexto la Policía Nacional del Ecuador reconoce haber vulnerado los derechos constitucionales del señor **STALYN NARCISO POVEDA VERA** al no respetar su presunción de inocencia y debido proceso, particularmente al omitir el auto de sobreseimiento definitivo del 6 de mayo de 2011 (Causa Penal No. 673-2009) que confirmó su inocencia respecto a los hechos que motivaron su sanción administrativa; en consecuencia se extiende formalmente disculpas públicas al señor Poveda Vera, reafirmando el compromiso institucional de observancia a los derechos humanos y garantías constitucionales en el ejercicio de sus funciones.

COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL